

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN N° 19 Extraordinaria
FECHA: 19 Diciembre del 2016
HORA: 09h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo, Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Mario Aristides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental; M.Sc. César Alberto Briceño Aranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. José Antonio De María Holgado Ramírez (FIEE), Alum. Félix Amadeo Jaramillo Castillo (FC), Alum. Giuseppe Marco Huallpamayta Quispe (FIA), Alum. Héctor Miguel Llactahuamán Martínez (FIIS). Asistieron como invitados: Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; M.Sc. José Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho; Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ing. Víctor Francisco Cataño Cauti, Decano (a.i.) de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; Mag. Abel Fernando Vergara Sotomayor, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil; el Ing. Monsoni Vergara Motta, Presidente de la ADUNI y el Alum. Anthony Emilio Toscano Grijalba, Presidente de la ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 09h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Convenios.
6. Propuesta de Cronograma y del Reglamento del Período Académico de Nivelación 2016-III.

RESOLUCIONES RECTORALES:

Se dio cuenta de lo siguiente:

1. Resolución Rectoral N° 1671 de fecha 27 de octubre de 2016, que resuelve autorizar el respaldo de la Universidad Nacional de Ingeniería, para la candidatura del Capítulo de Ingeniería Civil del Colegio de Ingenieros del Perú, como sede del

CUUNI 19/2016

Jairg

Armando Ulises Baltazar Franco

Armando Ulises Baltazar Franco

evento "XXXVIII JORNADAS SUDAMERICANAS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL", a desarrollarse en noviembre de 2018.

2. Resolución Rectoral N° 1802 de fecha 21 de noviembre de 2016, que resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de S/. 537 063 (Quinientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Tres y 00/100 Soles).
3. Resolución Rectoral N° 1949 de fecha 15 de diciembre de 2016, que resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 514; Universidad Nacional de Ingeniería por Categoría de Gastos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 01.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) FACULTAD DE CIENCIAS

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Físico al siguiente bachiller:

| N° | N° EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|----|-------------|---------------------------|-----------|
| 1. | 124469-2016 | OCHOA VERA, Joel Benjamín | Tesis |

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Energías Renovables y Eficiencia Energética a:

| N° | N° EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|----|-------------|-----------------------|-----------|
| 2. | 122737-2016 | ROJAS ESTELA, Oswaldo | Tesis |

b) FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:

| N° | N° EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|-----|-------------|----------------------------------|
| 1. | 116517-2016 | ABANTO ORTIZ, José |
| 2. | 119410-2016 | AIQUIPA ARENAZA, Carlos |
| 3. | 104702-2016 | ALANYA VELI, Jhoe Well |
| 4. | 115380-2016 | ALCARRAZ MUCHA, Aderly Franks |
| 5. | 116067-2016 | ANDRADE CASTILLO, Yuri Franklin |
| 6. | 115774-2016 | APAZA PAJA, Ronie |
| 7. | 109103-2016 | ARTICA GONZALES, Jhonatan Antony |
| 8. | 118507-2016 | BASILIO ZORRILLA, Diego Armando |
| 9. | 116810-2016 | CAMPOS CISNEROS, Ronald |
| 10. | 118655-2016 | CIEZA ALVARADO, Ederson Smith |

CUUNI 19/2016

Juig

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

2

[Signature]

[Signature]

| | | |
|-----|-------------|---------------------------------------|
| 11. | 115367-2016 | CORTEZ BERROSPI, Erick |
| 12. | 106709-2016 | CUADROS HUAMÁN, Ronald Emerson |
| 13. | 112515-2016 | DE LA TORRE TELLO, Roberto Vladimir |
| 14. | 112034-2016 | DUEÑAS RODRIGUEZ, Juan Sebastián |
| 15. | 116482-2016 | GAMARRA CAMONES, Engels Hernán |
| 16. | 111015-2016 | HUAMÁN SÁNCHEZ, Alex Roberto |
| 17. | 106655-2016 | HUAMANQUISPE GUTIÉRREZ, Edy Tomás |
| 18. | 110933-2016 | LAYME DEL SOLAR, Marita de Fátima |
| 19. | 104744-2016 | LUJÁN RODRÍGUEZ, Kevin Stephano |
| 20. | 117023-2016 | MAZA AUCCATINCO, Víctor Alberto |
| 21. | 114763-2016 | OLIVERA MONTENEGRO, Richard Manuel |
| 22. | 114138-2016 | PALOMINO RIVERA, Aníbal Martín |
| 23. | 113002-2016 | RAMOS VILLASANA, Evelyn Shirley |
| 24. | 111983-2016 | REINOSO ESTEBAN, Carlos Ever |
| 25. | 106961-2016 | REYES MELGAREJO, Albeins Nicoleibnitz |
| 26. | 107707-2016 | RIVERA ZETA, Miguel Ángel |
| 27. | 110667-2016 | ROJAS RENTERIA, Raúl Armando |
| 28. | 119477-2016 | RUA TICLAVILCA, Diego Armando |
| 29. | 118734-2016 | SOTO ROMÁN, Franco Martín |
| 30. | 109035-2016 | TAPIA NECOCHEA, Lucio Junior |
| 31. | 119418-2016 | ZEÑA VALDIVIA, Luis Antonio |

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil a los siguientes bachilleres:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|----|-------------|------------------------------------|-----------|
| 1. | 125399-2016 | BACÓN GUTIÉRREZ, Jennifer Milagros | A.C. |
| 2. | 125381-2016 | BEAS BERNUY, Genaro Antonio | Tesis |
| 3. | 123320-2016 | CÓRDOVA INFANTE, Reynaldo | Tesis |
| 4. | 123318-2016 | ESCOBAR CARHUANCHO, Rossi Elías | Tesis |
| 5. | 123317-2016 | FELIPE CONCE, Víctor Ismael | Tesis |
| 6. | 123322-2016 | MORALES CARHUAYANO, Miller Roberto | Tesis |
| 7. | 123321-2016 | PIMENTEL YUPA, Steve Marcelo | Tesis |
| 8. | 126072-2016 | TACUSI HUANCACHOQUE, Miliciano | Tesis |

c) **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica a los siguientes egresados:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|-------------|--------------------------------|
| 1. | 102602-2016 | CAMARENA CAMARENA, Carlos Joan |
| 2. | 96489-2016 | LAIME FLORES, Luis Joel |
| 3. | 100185-2016 | MEJÍA SOLANO, Edgard Martin |

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a los siguientes egresados:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|------------|---------------------------------|
| 1. | 22523-2016 | MIRANDA QUEZADA, Carlos Enrique |
| 2. | 97399-2016 | TORPOCO LLACZA, Piero Daniel |

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|-------------|-------------------------------|
| 1. | 102445-2016 | TINTAYA DÍAZ, Julio Nemesio |
| 2. | 100306-2016 | ZEGARRA VENTURA, Renzo Daniel |

CUUNI 19/2016

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, several initials in the center, and a signature on the right. There is also a handwritten number '3' and some other marks.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista a los siguientes bachilleres:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|----|-------------|------------------------------------|-----------|
| 1. | 109909-2016 | ARNULFO GRANDEZ, Fernando Asunción | A.C. |
| 2. | 118771-2016 | LÓPEZ PAIVA, Tony Wilder | E.P. |
| 3. | 109892-2016 | MORALES TELLO, Carlos Alonso | Tesis |
| 4. | 109900-2016 | VERÁSTEGUI OCHOA, Luis Rubén | E.P. |

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electrónico a los siguientes bachilleres:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|----|-------------|--------------------------------|-----------|
| 1. | 113512-2016 | GOLD ARAOZ, Rafael Alfredo | E.P. |
| 2. | 123733-2016 | MEDINA PEÑA, Luis Eduardo | E.P. |
| 3. | 117042-2016 | VALENZUELA DE LA CRUZ, Basilio | Tesis |

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Telecomunicaciones al siguiente bachiller:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|----|--------------|----------------------------------|-----------|
| 1. | 120285-20106 | TARAZONA MELGAREJO, Sergio Félix | E.P. |

d) FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|-----|--------------|--------------------------------------|
| 1. | 114690-2016 | AGUILAR VÁSQUEZ, Neisser |
| 2. | 102813-2016 | ALARCO SANTIVÁÑEZ, Luis Adrián |
| 3. | 116660-2016 | ALAYO LÁZARO, Virginia Matilde |
| 4. | 101731-2016 | ASENCIOS LOVÓN, Nino Alvaro |
| 5. | 110042-2016 | BALDERA ALVARADO, Jhair Enrique |
| 6. | 115453-2016 | FÉLIX ZELA, Manuel Jesús |
| 7. | 100073-2016 | HERRERA SANTIVÁÑEZ, Luis Eduardo |
| 8. | 110430-2016 | LLAJA HERNÁNDEZ, Rómulo David |
| 9. | 110076-2016 | PINEDO FIERRO, Lucas Manuel |
| 10. | 115036-2016 | RODRÍGUEZ FARFÁN, Jean Pierre Hernán |
| 11. | 114688-2016 | SARAPURA CORONEL, Eduardo Javier |
| 12. | 101734-2016 | SOLARI CAMARGO, Dayan't Nicol's |
| 13. | 110039-52016 | YURIVILCA ESPINOZA, José Antonio |
| 14. | 118613-20106 | JUÁREZ MILLONES, Lucy Stephanie |

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|-------------|---------------------------------|
| 1. | 118612-2016 | ÁVALOS ACOSTA, Jenner |
| 2. | 115462-2016 | PÉREZ PINEDO, Jean Pierre |
| 3. | 110035-2016 | RAMOS ALMONACID, Jhon Friman |
| 4. | 115999-2016 | RAMOS ZORRILLA, Angélica Isabel |
| 5. | 110037-2016 | TRUCIOS LUGLIO, Diego Andree |

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Industrial a los siguientes bachilleres:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|----|------------|------------------------------------|-----------|
| 1. | 13662-2016 | ZEGARRA PORTUGUEZ, Jorge Armando | A.C. |
| 2. | 69093-2016 | CHÁVEZ CRISÓSTOMO, Yanina Dionisia | A.C. |

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including '42001/1323', 'Jainq', and various initials like 'RC' and 'RC'.

e) **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Química a los siguientes egresados:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|-----|-------------|--------------------------------------|
| 1. | 86246-2016 | ÁLVAREZ ROJAS, Michael Anghelo |
| 2. | 57986-2016 | APAZA MELO, Juan Carlos |
| 3. | 67217-2016 | BRICEÑO SÁNCHEZ, Manuel Enrique |
| 4. | 18556-2016 | CADENAS VÁSQUEZ, Walter Jesús |
| 5. | 82187-2016 | CAMACHO ROMERO, Luis Henry |
| 6. | 103820-2016 | CAMPOS GAVINO, Jairo Manuel |
| 7. | 102918-2016 | CÁRDENAS HUAMÁN, Arístides |
| 8. | 60298-2016 | CARRASCO CABALLERO, Marco Antonio |
| 9. | 79938-2016 | CARREÑO LEÓN, Gustavo Rubén |
| 10. | 46241-2016 | CASTAÑEDA MAURICIO, Harlich Ronald |
| 11. | 84921-2016 | CCALLA CRUZ, Pedro Edwin |
| 12. | 115899-2016 | CHURAMPI CORONADO, Erick Joel Walter |
| 13. | 42362-2016 | CRIBILLERO LOAYZA, Jair Martín |
| 14. | 114613-2016 | CURO NOA, Maylin Mabel |
| 15. | 113499-2016 | ESCALANTE PRADO, Luis Alberto |
| 16. | 74152-2016 | ESPIÑOZA BUSTINZA, Ronal |
| 17. | 58384-2016 | FABIÁN MESÍAS, Cinthia Melissa |
| 18. | 34037-2016 | FAJARDO MARTÍNEZ, Andrea Kerly |
| 19. | 105859-2016 | FLORES GIL, Kevin Andrei |
| 20. | 96981-2016 | GÍRALDO CARRANZA, Luis Enrique |
| 21. | 8225-2016 | GONZALES CHÁVEZ, Helén Lizett |
| 22. | 113511-2016 | GUTIÉRREZ BLAS, Joan Manuel |
| 23. | 77145-2016 | HORNA BARDALES, Jhuliana Margarita |
| 24. | 92463-2016 | HURTADO CHAPOÑAN, Michael |
| 25. | 74998-2016 | INCA GÓMEZ, Luis José |
| 26. | 63896-2016 | JORGE ALVARADO, Noelia Lizzett |
| 27. | 66373-2016 | LINARES JÁUREGUI, Giancarlo |
| 28. | 63880-2016 | MEJÍA ROJAS, Frehen Dandy |
| 29. | 63859-2016 | NORABUENA SÁNCHEZ, Edgar Junior |
| 30. | 6651-2016 | PAULINO VÁSQUEZ, Pedro Alfonso |
| 31. | 67082-2016 | RAMOS FIGUEROA, Denisse Hillary |
| 32. | 105841-2016 | RÍOS SÁNCHEZ, Leopoldo Edward |
| 33. | 114400-2016 | RIQUEZ ALVARO, Janet Gabriela |
| 34. | 72737-2016 | RODRÍGUEZ LEYVA, Erick Edinson |
| 35. | 102921-2016 | SÁNCHEZ VERA, Percy Armando |
| 36. | 93941-2016 | TERRONES TITO, Anthony Hugo |
| 37. | 46320-2016 | VERGARA VÁSQUEZ, Emily Vicenta |
| 38. | 108466-2016 | VITERY COBEÑA, Santiago Javier |
| 39. | 84793-2016 | ZÚÑIGA CASA FRANCA, Juan Alexander |

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Textil a los siguientes egresados:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|------------|-------------------------------------|
| 1. | 60868-2016 | CABALLERO BUSTOS, Melissa Jeannette |
| 2. | 88764-2016 | CHÁVEZ PACCHO, Lennin José |
| 3. | 86365-2016 | CÓRDOVA PEÑA, Elsa Noemí |
| 4. | 59500-2016 | HUANCA OCHOA, Juan Carlos |

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Químico a los siguientes bachilleres:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|----|-------------|--------------------------------|-----------|
| 1. | 129594-2016 | CONDORI CHAMBI, César David | Tesis |
| 2. | 129594-2016 | VIVAS PALOMARES, Darwiin Jhony | |
| 3. | 133260-2016 | NAJARRO LOZANO, Kenyo Hussein | Tesis |

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Textil a los siguientes bachilleres:

| Nº | Nº EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD |
|----|-------------|-----------------------------------|-----------|
| 1. | 129592-2016 | AMÉZQUITA AMÉSQUITA, Manuel Jesús | Tesis |
| 2. | 129589-2016 | CARRANZA CHÁVEZ, Dina Maria | Tesis |
| 3. | 129591-2016 | PAREJA MAZA, Adriana Cecilia | A.C. |

ACUERDO N° 02.

Visto el Expediente STDUNI N° 2016-126619 presentado por el señor JORGE LUIS GARCÍA PONCE quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica.

CONSIDERANDO:

Que, el señor JORGE LUIS GARCÍA PONCE identificado con DNI N° 25861251 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 498-2016-UNI/SG/GT de fecha 14.11.2016, precisa que el diploma del señor JORGE LUIS GARCÍA PONCE, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08, página 215, con el número de registro 24174.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en Sesión N° 40-2016, realizada el 12 de diciembre del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica al señor JORGE LUIS GARCÍA PONCE; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

| Nº | Apellidos y Nombres | Con mención en | Fecha de Otorgamiento del Diploma |
|----|-------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| 1 | JORGE LUIS GARCÍA PONCE | Ingeniería Económica | 21.01.2004 |

CUUNI 19/2016

Jainy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6

RC

[Handwritten signature]

ACUERDO N° 03.

Visto el Expediente STDUNI N° 2016-131706 presentado por el señor JORGE LUIS FIGUEROA AGREDA quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que, el señor JORGE LUIS FIGUEROA AGREDA identificado con DNI N° 09789279 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 507-2016-UNI/SG/GT de fecha 25.11.2016, precisa que el diploma del señor JORGE LUIS FIGUEROA AGREDA, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 07, página 156, con el número de registro 21395-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en Sesión N° 40-2016, realizada el 12 de diciembre del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica al señor JORGE LUIS FIGUEROA AGREDA; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

| N° | Apellidos y Nombres | Con mención en | Fecha de Otorgamiento del Diploma |
|----|----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| 1 | JORGE LUIS FIGUEROA AGREDA | Ingeniería Eléctrica | 06.09.2000 |

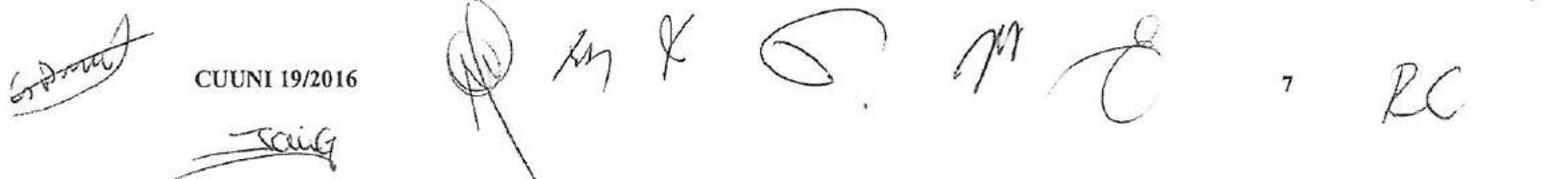
ACUERDO N° 04.

Visto el Oficio N° 893-2016/VA-UNI de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI N° 2016-128689.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias, mediante Oficio N° 708-FC-D-2016 en atención a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria 18-2016 del 03 de noviembre del 2016, solicita el contrato en vía de regularización del personal docente de la mencionada Facultad, que se indica en el citado documento desde 01.08.2016 al 31.10.2016.

CUUNI 19/2016

804-175

RC

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, procedió a la revisión del expediente del docente, mediante Oficio N° 128-OCPLA/UEI-16 de fecha 15 de noviembre del 2016, señalando que procede lo solicitado por la Facultad de Ciencias.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 40-2016 del 12 de diciembre del presente año acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de contrato del personal docente de la Facultad de Ciencias, según se indica en el documento de la referencia, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar, en vía de regularización, desde el 01.08.2016 al 31.10.2016, al personal docente de la Facultad de Ciencias, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, que a continuación se indica:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | NIVEL REMUNERATIVO | DEDICACIÓN HORARIA |
|----|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | LAVAN QUIROZ, David Alfonso | PR | TP 20 |

ACUERDO N° 05.

Visto los Oficios Nos. 894 y 895-2016/VA-UNI de fecha 12 de diciembre del 2016, con STDUNI N° 2016-128371, 2016-129595 y 2016-128400; presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Carta N° 483-Secretaría-FIEE-2016 de fecha 21.09.2016, del Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y el Oficio N° 635-Decanato FIEE-2016; estando al acuerdo N° 163-2016, de la sesión extraordinaria N° 15-2016 del Consejo de Facultad de fecha 20.09.2016, se solicita aprobar los contratos de los docentes de la mencionada Facultad, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del presente año, conforme se advierte en los Oficios Nos. 642 y 692-Decanato-FIEE-2016, presentado por el Decano de la mencionada Facultad.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en sesión N° 40-2016 del 12 de diciembre del 2016, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y en concordancia con lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficios Nos. 131 y 132-OCPLA/UEI-16, de que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, propone al Consejo Universitario el contrato de los mencionados docentes, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar en vía de regularización, desde el 01.09.2016 al 31.12.2016, a los docentes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente. Para el caso de los JP éstos tienen un nivel remunerativo equivalente a un JP nombrado, que se indica a continuación:

CUUNI 19/2016

8


















| Nº | Apellidos y Nombres | Nivel Remunerativo | Dedicación Horaria |
|-----|------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 1. | CARO AMERY, José Antonio | AX | TP 15 |
| 2. | CHACALIAZA HUAPAYA, Luis Aurelio | AX | TP 06 |
| 3. | CHIRINOS VILLARRUEL, Fernando | AX | TP 15 |
| 4. | CÓRDOVA BERNUY, Víctor Andrés | AX | TP 12 |
| 5. | DÍAZ ZEGARRA, José Alberto | AX | TP 06 |
| 6. | ERQUIZIO ESPINAL, José Eduardo | AX | TC 40 |
| 7. | GALVEZ LEGUA, Mauricio Pedro | AX | TP 20 |
| 8. | GÓMEZ SAENZ, Raúl Gilberto | AX | TP 06 |
| 9. | JACOME DEPAZ, Yofre | AX | TP 06 |
| 10. | LÓPEZ ESQUIVEL, Miguel Ángel | AX | TP 12 |
| 11. | MORENO CUEVA, César Augusto | AX | TP 04 |
| 12. | ORIA CHAVARRIA, Mario | JP | TC 40 |
| 13. | RABANAL ABANTO, José María | AX | TP 05 |
| 14. | PEÑA YALICO, Vicente | JP | TC 40 |
| 15. | RODRÍGUEZ MORALES, María Isabel | AX | TC 40 |
| 16. | SÁNCHEZ VALDIVIESO, Vladimir César | AX | TP 05 |
| 17. | BENITEZ PALACIOS, José Carlos | AX | TP 08 |
| 18. | AGUILAR QUIROZ, Ricardo Arturo | AX | TP 06 |

ACUERDO N° 06.

Visto el Oficio N° 896-2016/VA-UNI de fecha 12 de diciembre del 2016, con STDUNI N° 2016-126955, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 493-2016-UNI-FIGMM-DEC, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, solicita aprobar el contrato de los docentes de la mencionada Facultad, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del presente año, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 11 del 27.07.2016 y eleva la propuesta a la Comisión Académica del Consejo Universitario para que se sirva gestionar la aprobación respectiva.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en sesión N° 40-2016 del 12 de diciembre del 2016, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica y en concordancia con lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 127-OCPLA/UEI-16, de que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, propone al Consejo Universitario el contrato de los mencionados docentes, conforme se indica en el citado documento.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de ingeniería; el Consejo Universitario acordó:

Contratar en vía de regularización, desde el 01.03.2016 al 31.12.2016, a los docentes de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente. Para el

CUUNI 19/2016

J. C. C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

RC

[Signature]

caso de los JP estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un JP nombrado, que se indican a continuación:

| Nº | Apellidos y Nombres | Nivel Remunerativo | Dedicación Horaria |
|-----|------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 1. | AGREDA TURRIATE, Isauro Carlos | PR | TC 40 |
| 2. | ANTEZANO INGA, Tulio Antonio | AX | TP 06 |
| 3. | ARENAS NIQUIN, José Luis | AX | TP 15 |
| 4. | BEJARANO RIVERA, Giovanna Judith | AX | TC 40 |
| 5. | BONELLI ARENAS, Julio Domingo | PR | TP 05 |
| 6. | DUQUE SANDOVAL, Marco Antonio | AX | TP 09 |
| 7. | DURAND PORRAS, Juan Carlos | AX | TP 05 |
| 8. | GALINDO VEGA, Carmen Rosa | JP | TP 14 |
| 9. | GOMEZ SALAS, Segundo Wilmer | AX | TP 06 |
| 10. | GUERRERO VILLALBA, Juan Carlos | JP | TC 40 |
| 11. | HERNÁNDEZ DÍAZ, Víctor Manuel | AS | TP 06 |
| 12. | JAVES ARAMBURÚ, Manuela Luz | AX | TP 09 |
| 13. | MACHARE ORDOÑEZ, José Enrique | PR | TP 03 |
| 14. | MARÍN SUÁREZ, Valeriano Alfredo | PR | TP 15 |
| 15. | MARQUINA ROBLES, María Luz | AS | TC 40 |
| 16. | MENDOZA MARSANO, Juan David | PR | TP 06 |
| 17. | MENDOZA TARAZONA, César Augusto | JP | TP 06 |
| 18. | MORALES FLORES, Aaron | PR | TP 05 |
| 19. | PALACIOS ALBÚJAR, Doris Isabel | JP | TC 40 |
| 20. | PALOMINO FLORES, Tito Luis | JP | TC 40 |
| 21. | PLASCENCIA EZAÑE, Laura Rocio | JP | TP 06 |
| 22. | PONCE GAGO, Lily Edith | JP | TC 40 |
| 23. | QUIJANO CHÁVEZ, Jhon Felipe | AX | TP 08 |
| 24. | QUIROZ BAZÁN, Luis Guillermo | AX | TP 06 |
| 25. | RÍOS QUINTEROS, Lucio Orlando | AX | TP 05 |
| 26. | ROJAS LEÓN, Carlos Alberto | JP | TP 05 |
| 27. | YPARRAGUIRRE CALDERÓN, José Andrés | AS | TP 09 |
| 28. | ZEGARRA WUEST, Juan Guillermo | AS | TP 09 |

Del 01.03.2016 al 31.08.2016

| Nº | Apellidos y Nombres | Nivel Remunerativo | Dedicación Horaria |
|----|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| 1. | BARRANTES HERRERA, Abel Andrés | AX | TP 20 |

ACUERDO N° 07.

Visto el Oficio N° 897-2016/VA-UNI de 12 de diciembre del 2016, con STDUNI N° 2016-90393 y 2016-86973, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 439-2016-UNI-FIGMM-DEC, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, solicita aprobar el contrato del docente de la mencionada Facultad, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión

CUUNI 19/2016

(Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.)

ordinaria N° 14 del 09.09.2016 y eleva la propuesta a la Comisión Académica del Consejo Universitario para que se sirva gestionar la aprobación respectiva.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en sesión N° 40-2016 del 12 de diciembre del 2016, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica y en concordancia con lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, de que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, propone al Consejo Universitario el contrato del mencionado docente, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar en vía de regularización, desde el 01.08.2016 al 31.12.2016, al docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, que se indica a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | NIVEL REMUNERATIVO | DEDICACIÓN HORARIA |
|----|----------------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | SALAZAR RODRÍGUEZ, Roberto | AX | TP 20 |

ACUERDO N° 08.

Visto el Oficio N° 898-2016/VA-UNI de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI N° 2016-118146.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante Oficio N° 1314-2016/DEP-FIC en atención a lo solicitado por el Director (e) de la Escuela Profesional de la mencionada Facultad, manifiesta que el Ingeniero Edward Andrei García Mori, Jefe de Prácticas contratado a tiempo parcial del Departamento Académico de Construcción ha presentado su carta de permiso correspondiente al ciclo 2016-II y todo el ciclo 2017-1.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, procedió a la revisión del expediente del docente, mediante Oficio N° 125-OCPLA/UEI-16 de fecha 15 de noviembre del 2016, señalando que procede lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Civil.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 40-2016 del 12 de diciembre del presente año acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de resolver contrato del personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil, según se indica en el documento de la referencia, con el nivel remunerativo equivalente a Jefe de Práctica nombrado; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver, el contrato en vía de regularización, a partir del 31.10.2016, a solicitud del siguiente profesor de la Facultad de Ingeniería Civil, con el nivel remunerativo equivalente a Jefe de Práctica, que a continuación se indica:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | NIVEL REMUNERATIVO | DEDICACIÓN HORARIA |
|----|----------------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | GARCÍA MORI, Edward Andrei | JP | TP 03 |

ACUERDO N° 09.

Visto el Oficio N° 904-2016/VA-UNI de fecha 12 de diciembre del presente año presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con registro de STDUNI N° 106992-2016, 06800-2016 y 101339-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 483-Secretaría FIEE-2016, del Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con el V°B° del Decano de la mencionada Facultad y mediante el Oficio 609 Decanato FIEE-2016 de fecha 10.10.2016, informa al Vicerrectorado Académico que el Consejo de Facultad de la FIEE en sesión extraordinaria N° 15 del 20 de setiembre del 2016, aprobó la Carga Académica 2016-2, de la citada Facultad, adjuntando los cuadros respectivos.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en sesión N° 40-2016 realizada el 12 de diciembre del 2016, vista la propuesta de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, se acordó proponer al Consejo Universitario, en vía de regularización, aprobar la Carga Académica 2016-2 de la mencionada Facultad.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la Carga Académica 2016-2 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIEE en la sesión extraordinaria N° 15 del 20.09.2016, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Asignación de Carga Lectiva de los Docentes Ordinarios de la UNI, aprobado con Resolución Rectoral N° 100 del 02.02.2012.

ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 905-2016/VA-UNI de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con registro de STDUNI N° 106992-2016 y 124300-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 327-2016-S/FIQT/UNI del Secretario de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con el V°B° del Decano de la mencionada Facultad con Oficio 502-2016-D/FIQT/UNI de fecha 16 de noviembre del 2016, informa al Vicerrectorado Académico que el Consejo de Facultad N° 07-2016 del 10 de agosto del 2016, aprobó la Carga Académica 2016-2, de la citada Facultad, adjuntando los cuadros respectivos.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en sesión N° 40-2016 realizada el 12 de diciembre del 2016, vista la propuesta de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, se acordó proponer al Consejo Universitario, en vía de regularización, aprobar la Carga Académica 2016-2 de la mencionada Facultad.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

CUUNI 19/2016

12

Aprobar, en vía de regularización la Carga Académica 2016-2 de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIQT en la sesión extraordinaria N° 07-2016 del 10.08.2016, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Asignación de Carga Lectiva de los Docentes Ordinario de la UNI, aprobado con Resolución Rectoral N° 100 del 02.02.2012.

Punto 5 de la Agenda: Convenios.

El señor Rector sostuvo que los Convenios propuestos han sido vistos y aprobados por la Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario.

En cuanto al Convenio con el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, sostuvo que está referido a trabajos de imagenería satelital, sobre todo para ver el avance de la erosión y otros temas que pueden servir para el desarrollo y la investigación en la amazonía peruana.

ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 1536-2016-0CAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 — Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana. Su misión es contribuir comprensión sobre la Amazonia y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonia Peruana.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL - UNI y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario; acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL - UNI y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP.

CUUNI 19/2016

13

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials in the center of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Respecto al Convenio con el Instituto Tecnológico Metropolitano — Institución Universitaria (Colombia), la Dra. Gloria Valdivia, Decana de la FIIS, sostuvo que la mencionada institución ofrece a los estudiantes y docentes de la UNI puedan realizar intercambios académicos, resaltando que cuentan con un laboratorio itinerante.

ACUERDO N° 12.

Visto el Oficio N° 1521-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico - social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Instituto Tecnológico Metropolitano - Institución Universitaria (Colombia); es una institución universitaria de carácter público y de orden municipal, que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral de talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Instituto Tecnológico Metropolitano - Institución Universitaria (Colombia); Convenio que tiene por objeto, establecer, desarrollar y gestionar conocimientos a partir de la realización conjunta de actividades académicas, docentes, investigativas y extensión de servicios en las áreas relacionadas con el desarrollo sostenible y protección del medio ambiente.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

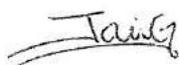
Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Instituto Tecnológico Metropolitano – Institución – Institución Universitaria (Colombia).

ACUERDO N° 13.

Visto el Oficio N° 1385-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

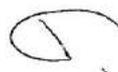
CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al

















permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Asociación Peruana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, es una organización Técnico-Científica y Cultural, sin fines de lucro que agrupa a los profesionales y técnicos de la Ingeniería Sanitaria y Ambiental, profesionales y técnicos de otras áreas que laboran o se interesan en este campo, con la finalidad de promover y desarrollar la ingeniería Sanitaria y Ambiental a través del intercambio de conocimiento, capacitación, actualización profesional e investigación, elevando su nivel profesional, para contribuir al desarrollo técnico-económico y social de la población peruana.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Peruana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental; Convenio que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua cooperación y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones puedan brindar recíprocamente, en el sector saneamiento y ambiental.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 14 del 1.4 de diciembre de 2016 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Peruana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

ACUERDO N° 14.

Visto el Oficio N° 1454-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, Business Partner Company S.A.C., es una empresa dedicada a brindar servicios de consultoría, capacitación y outsourcing dirigida a personas naturales y jurídicas, a través de un equipo de profesionales con experiencia multidisciplinaria en cargos ejecutivos en empresas líderes del mercado nacional e internacional.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Business Partner Company S.A.C.; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como de la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas entidades se puedan brindar recíprocamente.

CUUNI 19/2016

Taig

15

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y Business Partner Company S.A.C.

Respecto al Convenio con la Asociación Ferreyros, la Decana de la FIIS, dijo que la mencionada asociación ofrece a los alumnos de la UNI prácticas pre-profesionales y trabajo en sus diferentes centros.

ACUERDO N° 15.

Visto el Oficio N° 1327-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Asociación Ferreycorp, es una organización sin fines de lucro que, desde su fundación en el año 1977, desarrolla actividades de carácter educativo orientada a los estudiantes universitarios.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Académica a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Ferreycorp; Convenio que tiene por objeto, establecer una línea de cooperación institucional que comprenda la realización anual del Programa Ferreycorp para el Desarrollo Profesional, en adelante el programa, el cual estará a cargo de la Asociación Ferreycorp, integrado por cuatro (4) módulos de ocho (8) horas cada uno.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Ferreycorp.

ACUERDO N° 16.

Visto el Oficio N° 15-2016-OCAL-UN I del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección

CUUNI 19/2016

16

[Handwritten signature]

social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Académico Internacional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Escola Politécnica da Universidade de Sao Paulo, Brasil; Convenio que tiene por objeto, la cooperación académica en las áreas de Ingeniería, a fin de promover el intercambio de docentes, investigadores, estudiantes de postgrado, estudiantes de graduación (con reconocimiento mutuo de estudios de graduación) y miembros del equipo técnico-administrativo de las respectivas instituciones.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Académico Internacional entre la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL-UNI y la Escola Politécnica da Universidade de Sao Paulo, Brasil.

ACUERDO N° 17.

Visto el Oficio N° 1582-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Acuerdo de Cooperación Estratégica en la Construcción del Centro de Investigación para la Comunidad de Futuro Compartido entre China y Perú; Acuerdo que tiene por objeto establecer conjuntamente un mecanismo de gestión y comunicación eficaz, estableciendo en forma conjunta el Centro de Investigación, teniendo ambas partes la tarea de planificación y consultoría en los intercambios políticos, el desarrollo económico, la estrategia extranjera y cooperación profunda entre los gobiernos de alto nivel de China y Perú.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Acuerdo de Cooperación Estratégica en la Construcción del Centro de Investigación para la Comunidad de Futuro Compartido entre China y Perú, entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Centro de Investigación de Ley de Globalización de la Universidad de Renmin de China.

CUUNI 19/2016

Jainz

17

RC

En cuanto al Convenio con el Centro de Asesoría de Técnicas Industriales E.I.R.L., el señor Rector, señaló que ha sido propuesto por el IPEGA, en vista que tiene previsto ingresar a la parte de investigación, por lo tanto desea estrechar vínculos con instituciones más desarrolladas.

ACUERDO N° 18.

Visto el Oficio N° 1574-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico - social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Centro de Asesoría de Técnicas Industriales E.I.R.L., es una entidad que presta y desarrolla programas de asesoría y capacitación técnica en las especialidades de maquinarias con motores diesel, priorizando el uso eficiente de combustibles de origen fósiles y que están destinados a perfeccionar a técnicos de mando medio.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Centro de Asesoría de Técnicas Industriales E.I.R.L.; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente, así como promover el auspicio de actividades de transferencia de tecnología y capacitación vinculadas al ámbito de los combustibles fósiles principalmente.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Centro de Asesoría de Técnicas Industriales E.I.R.L..

ACUERDO N° 19.

Visto el Oficio N° 770-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico - social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

CUUNI 19/2016

18

Guerra

Jainz

[Signature]

h7 K

[Signature]

[Signature]

[Signature]

RC

[Signature]

Que, la Universidade Estadual de Campinas, es una Universidad independiente en su política educacional, pero subordinada al Gobierno del Estado de Sao Paulo con respecto a las subvenciones respecto a su funcionamiento. Así, los recursos financieros se derivan principalmente del Gobierno del Estado de Sao Paulo e instituciones nacionales e internacionales de desarrollo.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidade Estadual de Campinas, Sao Paulo-Brasil; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidade Estadual de Campinas, Sao Paulo-Brasil.

ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 1395-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Fundación Universitaria del Área Andina, es una entidad de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que aporta al desarrollo de la República de Colombia.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Fundación Universitaria del Área Andina; Convenio que tiene por objeto, establecer bases y criterios sobre los cuales las partes realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el desarrollo de los objetos sociales de quienes suscriben el convenio.

Estado a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Fundación Universitaria del Área Andina.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials in the center and right.]

ACUERDO N° 21.

Visto el Oficio N° 1698-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico – social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR); Convenio que tiene por objeto, establecer los términos y condiciones, así como los compromisos de las partes para la adquisición del equipo necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto de equipamiento científico de laboratorios: "Adquisición de un servidor de alto rendimiento para investigar la dinámica de los flujos geofísicos y ambientales".

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción.

ACUERDO N° 22.

Visto el Oficio N° 1711-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico - social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Ministerio de Cultura, es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal del Estado y es ente rector y central en materia de cultura, ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo territorio nacional.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Nacional de Ingeniería; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismo e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación



CUUNI 19/2016















de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente de acuerdo a los límites de su competencia.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 14 del 14 de diciembre de 2016; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de Cultura.

ACUERDO N° 23.

Visto el Oficio N° 900-2016/VA-UNI, de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería

CONSIDERANDO:

Que, el señor GERMÁN MAURICIO TORRES DONAYRE, con Código N° 20154121-G, alumno de la Facultad de Ciencias con expediente STDUNI N° 100309-2016, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 4429-2016-AIE/ORCE precisa que el señor German Mauricio Torres Donayre ingresó a la Facultad de Ciencias, por la modalidad Concurso Nacional Escolar - LIMA, especialidad de Ingeniería Química, durante el Concurso de Admisión 2015-1.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2015-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del Concurso de admisión o, **hasta la culminación del cuarto semestre académico** desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio N° 01566-OCBU-16, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 088-ASS-OCBU-UNI-2016, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 40-2016 de fecha 12.12.16, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario, aceptar la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Germán Mauricio Torres Donayre, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno GERMÁN MAURICIO TORRES DONAYRE, de la Facultad de Ciencias, quien ingresó mediante la modalidad de Concurso Nacional Escolar – LIMA, especialidad de Química, durante el Concurso de Admisión 2015-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística.

CUUNI 19/2016

21

ACUERDO N° 24.

Visto el Oficio N° 901-2016/VA-UNI, de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el señor BENJAMÍN DAVID ALBITES CUBAS, con Código N° 20164088-B, alumno de la Facultad de Ingeniería Ambiental con expediente STDUNI N° 104613-2016, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 4689-2016-AIE/ORCE precisa que el señor Benjamín David Albites Cubas ingresó a la Facultad de Ingeniería Ambiental, por la modalidad Concurso Nacional Escolar - (LM+C), especialidad de Ingeniería Ambiental, durante el Concurso de Admisión 2016-1.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2016-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del Concurso de admisión o, **hasta la culminación del cuarto semestre académico** desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio N° 01601-OCBU-16, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 087-ASS-OCBU-UNI-2016, así como el Informe Psicológico del Área Médica - Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 40-2016 de fecha 12.12.2016, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario, aceptar la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Benjamín David Albites Cubas, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno BENJAMÍN DAVID ALBITES CUBAS, de la Facultad de Ingeniería Ambiental, quien ingresó mediante la modalidad de Concurso Nacional Escolar - (LM+C), especialidad de Ingeniería Ambiental, durante el Concurso de Admisión 2016-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística.

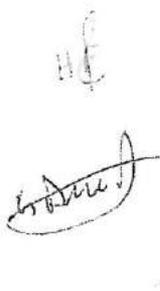
ACUERDO N° 25.

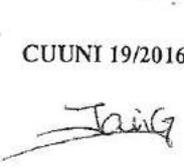
Visto el Oficio N° 902-2016/VA-UNI, de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

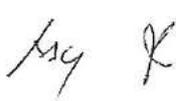
Que, el señor WALTER RONALDO ADCO SANDOVAL, con Código N° 20150450-F, alumno de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, con

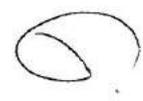
CUUNI 19/2016

















expediente STDUNI N° 95285-2016, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 4687-2016-AIE/ORCE precisa que el señor Walter Ronaldo Adco Sandoval, ingresó a la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, por la modalidad Ingreso Ordinario, especialidad de Ingeniería Económica, durante el Concurso de Admisión 2015-1.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2015-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del Concurso de admisión o, hasta la culminación del cuarto periodo académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio N° 01647-OCBU-16, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 089-ASS-OCBU-UNI-2016, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 40-2016 de fecha 12.12.2016, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario, aceptar la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Walter Ronaldo Adco Sandoval, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno WALTER RONALDO ADCO SANDOVAL, de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad de Ingeniería Económica, durante el Concurso de Admisión 2015-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística – ORCE.

ACUERDO N° 26.

Visto el Oficio N° 902-2016/VA-UNI, de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería

CONSIDERANDO:

Que, la señorita MARÍA ROSA LEÓN ALCALÁ, con Código N° 20164086-J, alumna de la Facultad de Ciencias con expediente STDUNI N° 97413--2016, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 4686-2016-AIE/ORCE precisa que la señorita María Rosa León Alcalá, ingresó a la Facultad de Ciencias, por la modalidad Ingreso Concurso Nacional Escolar – (LM+C), especialidad de Física, durante el Concurso de Admisión 2016-1.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2016-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o, hasta la culminación del cuarto periodo académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio N° 01647-OCBU-16, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 090-ASS-OCBU-UNI-2016, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 40-2016 de fecha 12.12.16, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso de la señorita María Rosa León Alcalá, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería de la alumna MARÍA ROSA LEÓN ALCALÁ, de la Facultad de Ciencias, quien ingresó mediante la modalidad de Concurso Nacional Escolar - (LM+C), especialidad de Física, durante el Concurso de Admisión 2016-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística - ORCE.

ACUERDO N° 27.

Visto el Oficio N° 902-2016/VA-UNI, de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería

CONSIDERANDO:

Que, el señor JORGE ARMANDO SEGOVIA VEGA, con Código N° 20160241-K, alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con expediente STDUNI N° 104615-2016, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 4688-2016-AIE/ORCE precisa que el señor Jorge Armando Segovia Vega ingresó a la Facultad de Ingeniería Química y Textil, por la modalidad Ingreso Ordinario, especialidad de Ingeniería Química, durante el Concurso de Admisión 2016-1.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2016-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del Concurso de admisión o, **hasta la culminación del cuarto periodo académico** desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio N° 01647-OCBU-16, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 084-ASS-OCBU-UNI-2016, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

CUUNI 19/2016

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 40-2016 de fecha 12.12.2016, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Jorge Armando Segovia Vega, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno JORGE ARMANDO SEGOVIA VEGA, de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario, especialidad de Ingeniería Química, durante el Concurso de Admisión 2016-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística - ORCE.

ACUERDO N° 28.

Visto el Oficio N° 902-2016/VA-UNI, de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería

CONSIDERANDO:

Que, el señor ÁLVARO ARMANDO MUÑOZ ORTIZ, con Código N° 20160190-G, alumno de la Facultad de Ciencias, con expediente STDUNI N° 123270-2016, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 5360-2016-AIE/ORCE precisa que el señor Álvaro Armando Muñoz Ortiz ingresó a la Facultad de Ciencias, por la modalidad Ingreso Ordinario, especialidad de Ingeniería Física, durante el Concurso de Admisión 2016-1.

Que, el Art. 87° y 88° del Reglamento de Admisión 2016-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del Concurso de admisión o, hasta la culminación del cuarto periodo académico desde que ingresaron y se matricularon. Si un ingresante renuncia habiendo obtenido vacante en su primera prioridad, no podrá volver a postular a la UNI hasta después de dos procesos de admisión.

Que, por Oficio N° 01647-OCBU-16, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 101-ASS-OCBU-UNI-2016, así como el Informe Psicológico del Área Médica - Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 40-2016 de fecha 12.12.2016, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario, aceptar la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Álvaro Armando Muñoz Ortiz, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

CUUNI 19/2016

25

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno ÁLVARO ARMANDO MUÑOZ ORTÍZ, de la Facultad de Ciencias, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario, especialidad de Ingeniería Física, durante el Concurso de Admisión 2016-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística - ORCE.

ACUERDO N° 29.

Visto el Oficio N° 903-2016/VA-UNI, de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el señor ELVIS JAIR ALIAGA YAURI, con Código N° 20142047-A, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con expediente STDUNI N° 116475-2016, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 5114-2016-AIE/ORCE precisa que el señor Elvis Jair Aliaga Yauri, ingresó a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por la modalidad Ingreso Directo (CEPREUNI), especialidad de Ingeniería Industrial, durante el Concurso de Admisión 2014-1.

Que, el Art. 86° del Reglamento de Admisión 2014-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del Concurso de admisión o, hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio N° 01702-OCBU-16, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 093-ASS-OCBU-UNI-2016, así como el Informe Psicológico del Área Médica - Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 40-2016 de fecha 12.12.16, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Elvis Jair Aliaga Yauri, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno ELVIS JAIR ALIAGA YAURI, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Directo (CEPREUNI) a la especialidad de Ingeniería Industrial, durante el Concurso de Admisión 2014-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística - ORCE.

ACUERDO N° 30.

Visto N° 902-2016/VA-UNI, de fecha 12 de diciembre del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería

CONSIDERANDO:

Que, el señor PIEER ALEJANDRO BASURTO SOTO, con Código N° 20091353-C, alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con expediente STDUNI N° 115208-2016, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 5220-2016-AIE/ORCE precisa que el señor Pieer Alejandro Basurto Soto ingresó a la Facultad de Ingeniería Química y Textil, por la modalidad Ingreso Ordinario, especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2009-2.

Que, el Art. 12° del Reglamento de Admisión 2009-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia expresa señalado en el cronograma de actividades del Concurso de admisión o, excepcionalmente, **hasta la culminación del segundo periodo académico** en el que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio N° 01647-OCBU-16, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 094-ASS-OCBU-UNI-2016, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 40-2016 de fecha 12.12.2016, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario, denegar la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Pieer Alejandro Basurto Soto.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Denegar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno PIEER ALEJANDRO BASURTO SOTO, de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario, especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2009-2.

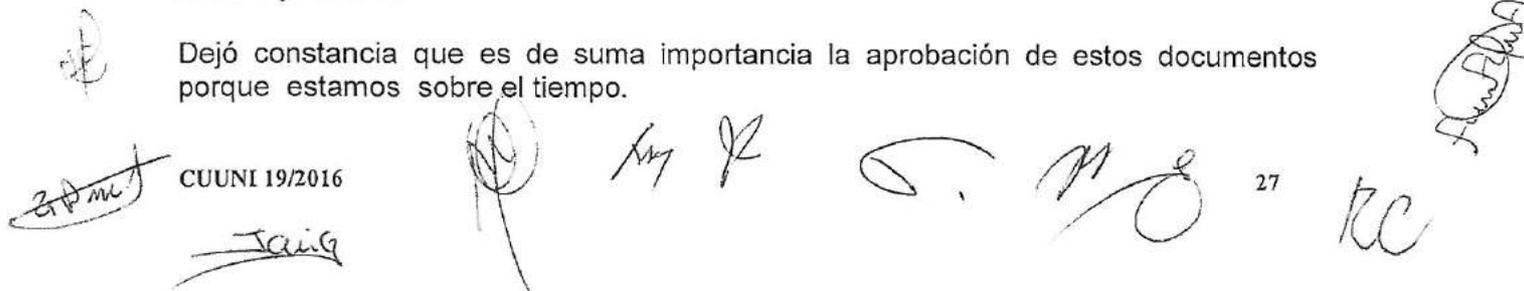
Punto 6. de la Agenda: Propuesta de Cronograma y del Reglamento del Período Académico de Nivelación 2016-III.

A continuación el Dr. Gilberto Becerra, Vicerrector Académico, señaló que contando con la participación de los representantes estudiantiles, la Comisión Académica revisó el Cronograma propuesto al igual que el mencionado Reglamento del Período Académico de Nivelación, siendo aprobado por unanimidad. Aclaró, que el cronograma 2016-III se aprobó en base al Cronograma aprobado para los periodos 2016-I y 2016-II.

Dejó constancia que es de suma importancia la aprobación de estos documentos porque estamos sobre el tiempo.

CUUNI 19/2016

27



El Vicerrector de Investigación, respecto a la Primera Disposición Final del Reglamento, dijo que no debe ser tan restrictiva, sino extenderlo a docentes que hayan dictado en ciclos anteriores, inclusive el 2015.

A continuación los miembros del Consejo emitieron sus opiniones y luego del debate pertinente, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 31.

Visto el Oficio N° 908-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el Oficio del visto, pone de conocimiento que la Comisión en sesión N° 40-2016 del 12 de diciembre de 2016, acordó, entre otros, proponer al Consejo Universitario aprobar el Cronograma del Periodo Académico de Nivelación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Luego del debate correspondiente; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar el Cronograma del Periodo Académico de Nivelación 2016 de la Universidad Nacional de Ingeniería, conforme al cuadro que a continuación se indica:

CRONOGRAMA DEL PERIODO ACADÉMICO DE NIVELACIÓN 2016

| N° | FECHA | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN |
|----|--|-------------------------|-------------|
| 1. | Del 28 al 30 de diciembre de 2016 | Matrícula | |
| 2. | 02 de enero de 2017 | Inicio de Clases | 1ra. Semana |
| 3. | Del 27 de febrero al 03 de marzo de 2017 | Última semana de clases | 8va. Semana |

ACUERDO N° 32.

Visto el Oficio N° 908-2016/VA-UNI de fecha 12 de diciembre del 2016, del Vicerrector Académico del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el Presidente de la Comisión Académica, informa que en la sesión N° 40-2016 llevada a cabo el 12 de diciembre de 2016, la Comisión Académica del Consejo Universitario, acordó: aprobar el Reglamento del Periodo Académico de Nivelación 2016, que consta de 5 capítulos, 29 artículos, 04 Disposiciones Finales y un Glosario de Términos.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

